

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 661

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL – DECLARATIVO PERTENENCIA
DEMANDANTE: BLANCA NUBIA ARBOLEDA MORALES
DEMANDADO: NELLY, ABRAHAM, GRACIELA, ANA MILENA,
AIDA, DIEGO, y JAIME DOMÍNGUEZ VÁSQUEZ Y
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00730-00

La demandada BLANCA NUBIA ARBOLEDA, allega escrito mediante el cual justifica la inasistencia a la audiencia que se llevó a cabo el día 28 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta la confusión que se suscitó respecto al enlace de la audiencia, se procederá a fijar nueva fecha, en la cual, la demandada debe estar presente, de manera remota, para lo cual deberá solicitar el enlace de la misma para su conexión. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: FÍJESE el día 11 del mes de JULIO del año 2023 a las 2:00PM, para que se lleve a cabo la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del CGP.

Se advierte que la audiencia será realizada en modalidad mixta, es decir presencial y virtual, razón por la cual, debe solicitar al menos con un día de antelación a la celebración de la misma, información respecto a la sala de audiencia. De igual manera, si no es posible la comparecencia a la misma, de manera justificada, puede solicitar en enlace de la audiencia para la conexión.

SEGUNDO: AGREGAR el escrito de justificación de inasistencia a la audiencia, allegado por la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA